



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación vespertina: 138/2026 - Ciudad de México, miércoles 27 de mayo de 2026](#)

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en las personas servidoras públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de sus órganos desconcentrados.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.**

Acuerdo por el que se delegan las facultades que a continuación se mencionan, en las personas titulares de las Unidades Administrativas siguientes:

- I. La persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá:
  - a) Autorizar las erogaciones que requieran realizar las unidades administrativas de la propia dependencia por concepto de:
    1. Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, y
    2. Contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran efectuar las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - b) Fijar, en casos excepcionales, un porcentaje mayor al indicado en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control.
- II. En las personas titulares de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la facultad para autorizar las erogaciones que requieran realizar dichos órganos por los conceptos señalados en el inciso a) de la fracción anterior.
- III. En las personas titulares de las subsecretarías; de la Tesorería de la Federación; de la Procuraduría Fiscal de la Federación; de la Unidad de Administración y



Finanzas; u homólogos de las unidades de Coordinación con Entidades Federativas, de Comunicación Social y Vocero, y de Inteligencia Financiera, y de los órganos desconcentrados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, autorizar el dictamen de procedencia de las contrataciones que se realicen en el extranjero con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las facultades que se delegan en virtud del presente Acuerdo, se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de sus órganos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010.